

# Seguridad multidimensional, contrato social y relaciones internacionales\*

## Multidimensional Security, social contract, and International Relations

Ximena Andrea Cujabante-Villamil<sup>1</sup>

Luisa Fernanda Villalba-García<sup>2</sup>

Andrés Eduardo Fernández-Osorio<sup>3</sup>

Fecha de recibido: 4 de abril de 2022

Fecha de aprobación: 20 de mayo de 2022

---

\* Este artículo de investigación hace parte de los resultados de dos proyectos realizados en el marco del Convenio Especial de Cooperación n.º INV-EES-3469, celebrado entre la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) (Bogotá, Colombia) y la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto (ESDEG) (Bogotá, Colombia): 1) "Los nuevos escenarios y retos de la seguridad para las fuerzas armadas en el contexto suramericano: Colombia, Chile y Perú" del grupo de investigación Sociedad, Estrategia y Seguridad de la UMNG, categorizado en C por Minciencias y con código de registro COL0066669; y 2) "La guerra asimétrica, híbrida e irrestricta: Retos, amenazas y desafíos para los Estados, la seguridad y defensa regional" del grupo de investigación Masa Crítica de la ESDEG, categorizado en A1 por Minciencias y con código de registro COL0123247. Los puntos de vista y los resultados de este artículo pertenecen a los autores y no reflejan necesariamente los de las instituciones participantes.

<sup>1</sup> Ph.D. en Estudios Políticos y magíster en Asuntos Internacionales por la Universidad Externado de Colombia. Especialista en Negociación y Relaciones Internacionales por la Universidad de los Andes. Politóloga por la Universidad Javeriana. Docente de tiempo completo de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: [ximena.cujabante@unimilitar.edu.co](mailto:ximena.cujabante@unimilitar.edu.co); ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5473-163X>

<sup>2</sup> Magíster en Estrategia y Geopolítica por la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos por la Universidad Militar Nueva Granada. Investigadora de la Universidad Militar Nueva Granada y de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto. Correo electrónico: [luisa.villalba@unimilitar.edu.co](mailto:luisa.villalba@unimilitar.edu.co); ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3169-9312>

<sup>3</sup> Ph.D. en Derecho y Ciencia Política por la Universidad de Barcelona, España. Magíster en estudios de defensa por el King's College London, Reino Unido. Magíster en Economía, Estado y sociedad: política y seguridad por el University College of London, Reino Unido. Magíster en relaciones internacionales por la Escuela Superior de Economía de Moscú, Federación de Rusia. Magíster en Seguridad y Defensa Nacionales por la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto. Profesional en Ciencias Militares por la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos por la Universidad Militar Nueva Granada. Investigador senior y par evaluador categorizado por Minciencias. Docente e investigador de la Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto. Correo electrónico: [andres.fernandez@esdeg.edu.co](mailto:andres.fernandez@esdeg.edu.co); ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0643-0258>

Citar como:

Cujabante-Villamil, X.A.; Villalba-García, L.F. y Fernández Osorio, A. E. (2022). Seguridad multidimensional, contrato social y relaciones internacionales. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(2), 60-80. <https://doi.org/10.15332/19090528.8764>



## Resumen

Este artículo explora el concepto de seguridad como fundamento del contrato social y sus transformaciones a partir del surgimiento de nuevas amenazas y concepciones de la seguridad y las relaciones internacionales. En primer lugar, a la luz del pensamiento clásico de Hobbes, Locke y Rousseau, se analiza la relación del contrato social con la seguridad, entendida como la protección de derechos fundamentales como la vida, la propiedad privada y la libertad. Luego se analiza la seguridad y el poder desde diversos enfoques de las relaciones internacionales. Se concluye que es necesario generar un nuevo contrato social bajo las premisas de la seguridad multidimensional y los derechos humanos.

**Palabras clave:** contrato social, derechos humanos, seguridad multidimensional, relaciones internacionales.

## Abstract

This article explores the concept of security as the foundation of the social contract and its transformations with the emergence of new threats and conceptions of security and international relations. In the first place, in the light of the classical thought of Hobbes, Locke and Rousseau, it analyzes the relationship between the social contract and security, understood as the protection of fundamental rights such as life, private property and freedom. It then analyzes security and power from various approaches to international relations. It is concluded that it is necessary to generate a new social contract under the premises of multidimensional security and human rights.

**Keywords:** human rights, international relations, multidimensional security, social contract.

## Introducción

El denominado *contrato social*, entendido de forma general como el pacto que crea la responsabilidad del Estado de proteger los derechos y libertades de los ciudadanos a cambio de que estos asuman sus deberes y el respeto a las leyes, implica la seguridad como un factor clave. Así, una revisión filosófica del

concepto de contrato social evidencia que la seguridad es una constante preocupación para los Gobiernos y también ha sido un aspecto fundamental de estudio para autores clásicos de la filosofía política, como Hobbes, Locke y Rousseau, así como para los pensadores antiguos que los inspiraron, como Aristóteles, Platón y Tucídides, entre otros. Así mismo, el vínculo entre estas nociones permite identificar que la seguridad cambia de significado dependiendo de las amenazas que se enfrentan en cada época y contexto, por lo que evoluciona acorde a los momentos históricos y las realidades sociales que vive cada autor.

En este sentido, desde las relaciones internacionales como disciplina, este artículo busca analizar la evolución del concepto de *seguridad* a través de diversas teorías surgidas de la identificación de problemáticas que cobran relevancia gracias a hitos históricos. Dada la importancia de la interrelación entre el contrato social y la seguridad en los tiempos contemporáneos, cuando surgen nuevas amenazas permanentemente en un mundo cada vez más globalizado, se retoma el debate sobre la seguridad como fundamento para el funcionamiento del Estado y la protección de la vida, la propiedad privada y la libertad. A lo largo de tres secciones, se analiza el contrato social y sus aportes filosóficos al concepto de seguridad, las relaciones internacionales y el concepto de seguridad. Así mismo, se considera la seguridad multidimensional como un nuevo contrato social en el que se identifican las diversas amenazas a la humanidad y a los Estados, para que en forma articulada se puedan proteger los derechos humanos mientras se direcciona la sociedad hacia la prosperidad y el desarrollo.

## **El contrato social: aportes filosóficos al concepto de seguridad**

El Estado y sus transformaciones responden a la población que lo compone. Es una construcción entre varios elementos del sistema político, como la sociedad, las élites y el Gobierno. Para comprender la existencia del Estado y los fundamentos de su permanencia, autores como Hobbes, Locke y Rousseau se interesaron por indagar sobre el estado prepolítico o el estado de naturaleza.

Estos autores clásicos parten, entonces, del estado de naturaleza para luego llegar a un contrato social por medio del cual se instaura el gobierno civil como ente central del Estado. Sin embargo, difieren entre sí respecto de las necesidades que llevan a la sociedad a buscar este contrato social, razón por la cual su contenido es diferente para cada autor. No obstante, los tres autores consideran la protección de la seguridad de sus habitantes como piedra angular del Estado.

La incertidumbre es la ausencia de confianza frente a factores que son necesarios para la seguridad del ser humano, y que por tanto conlleva ansiedad y angustia. Esto sirve de fundamento para el análisis de los tres tipos de contrato social que proponen Solís y Cortez (2019), al establecer que cada incertidumbre genera diferentes necesidades en la sociedad. Estas necesidades impulsan un pacto político particular, con unas instituciones específicas, teniendo en cuenta que, como señala North, las instituciones surgen para solucionar el problema de la incertidumbre (cit. en Solís y Cortez, 2019).

Es evidente el paso del tiempo en la evolución del estado político propuesto por Hobbes en su obra *El Leviatán* de 1651; por Locke, cuyos tratados sobre el gobierno civil fueron publicados en 1689; y por Rousseau, quien publicó su obra *El contrato social* en 1762. Como se evidenciará más adelante, esta evolución sigue presente, debido a la existencia de nuevas amenazas y al binomio seguridad-desarrollo en el que se establece la mutualidad requerida para la existencia del Estado (Barrero-Barrero y Baquero-Valdés, 2020).

Para Hobbes, que había presenciado la guerra civil inglesa, el temor o incertidumbre más grande para un ciudadano es una muerte miserable y violenta. Hobbes resalta que el estado de naturaleza es un estado de guerra de todos contra todos, en el cual nadie puede confiar en su prójimo. Este estado se caracteriza por dos aspectos: el derecho natural a la supervivencia y la igualdad natural de poder.

El derecho natural es aquel que tiene el ser humano de realizar todo lo que esté a su alcance para sobrevivir, incluso si ello implica hacer daño a otros seres humanos; en otras palabras, es el derecho a preservar la vida, el bien más valioso que una persona posee. En cuanto a la igualdad natural, Hobbes analiza que, sea por sus capacidades físicas o su destreza mental, al realizar una ponderación de todos los hombres, estos se encuentran en el mismo nivel, sin ninguna ventaja real para sobresalir entre los demás y, de esa manera, asegurar su vida.

De esta forma, el estado de naturaleza es, para Hobbes, un estado anárquico, en el que no existen leyes más que la de protegerse. Esto resulta en un mecanismo denominado *anticipación*, que hace que los hombres comprendan, al observarse a sí mismos, que todos están contra todos y que, entre más crezcan, más aumenta la amenaza a su propia existencia. Al respecto, Arbeláez (2009) argumenta que la anticipación presenta tres contrasentidos. Primero, que la seguridad personal se traduce en inseguridad colectiva, en la medida en que la seguridad propia implica la inseguridad de terceros y la seguridad de cualquier tercero conlleva la inseguridad propia. Así, para sobrevivir es indispensable enfrentarse a los otros, lo

cual genera mayores olas de violencia. Segundo, ya que todos los hombres tienen la misma capacidad o el mismo poder, la anticipación no es infalible; sin importar la estrategia que se utilice, ningún hombre es invencible ante los demás. Tercero, es evidente, para todos, la voluntad de los demás de luchar entre sí para lograr sobrevivir, lo cual genera la guerra hobbesiana en donde reina la violencia.

Por esto, para Hobbes, solo existe una solución: la centralización del poder absoluto formulado bajo reglas de juego claras. Ello debe abarcar la violencia de tal forma que sirva como disuasión para otros hombres, lo que resulta en la creación de un gran monstruo: el Leviatán. Este está constantemente en lucha contra Behemoth, el monstruo de la revolución, y tiene la obligación de vencer para evitar que los hombres degraden en la violencia de nuevo. De esta manera, Solís y Cortez (2019) sugieren tres certezas sobre este escenario: 1) la del actuar de otros hombres, debido al respeto generalizado que existe por las reglas de juego; 2) la información de lo que es permitido, ya que el Estado así lo aclara; y 3) el respaldo que lo permitido obtiene con base en el monopolio legítimo de la violencia.

De esta forma, Hobbes reemplaza la violencia de todos los hombres por la violencia de un solo actor, el Estado, cuya primordial responsabilidad, además de sobrevivir, es proteger las reglas de juego establecidas y asegurar así el orden, la seguridad y, por tanto, la vida de todos los ciudadanos. Como Hobbes expresa, “se crea el gran Leviatán que llamamos república o Estado que no es sino un hombre artificial, aunque de mayor estatura y robustez que el natural para cuya protección y defensa fue instituido” (cit. en Ballesteros, 2016, p. 147).

Respecto a Hobbes, es importante señalar que tal temor por la vida no ha desaparecido, particularmente en Latinoamérica. Los conflictos que se presentan, sea contra los grupos insurgentes que han sobrevivido, las mafias de crimen transnacional u otros actores ilegales, se ven ampliados ante un Estado débil y en crisis, que no ha sido capaz de cumplir con el pacto mínimo que señala Hobbes: la protección frente a la muerte violenta. Por el contrario, los hombres luchan unos contra otros y no se logra hacer cumplir la ley, pues no existe un monopolio absoluto de la violencia; antes bien, en países como Colombia, la legitimidad se encuentra dividida en aquellos espacios vacíos que, como argumenta Álvarez Calderón (2017), son ocupados por grupos al margen de la ley.

Ahora bien, para Locke, la mayor incertidumbre que se genera en el estado de guerra y en el de naturaleza es el de la inseguridad respecto a la vida, la libertad y la propiedad. Locke, a diferencia de Hobbes, establece que los estados de

naturaleza y de guerra son distintos. El estado de naturaleza se caracteriza por la libertad, la igualdad, la reciprocidad y el reino de la ley natural. Esta ley indica a todos los hombres sus derechos y deberes, siendo los primeros el derecho a proteger su vida y sus bienes, y el derecho a la reivindicación cuando alguno de ellos es vulnerado. Así, aunque el estado de naturaleza de Locke es mucho mejor que el de Hobbes, tiene varios inconvenientes, que solo pueden ser corregidos por medio de la institucionalización.

Cortés Rodas (2010) resume estos inconvenientes del estado de naturaleza en tres. En primer lugar, en el estado de naturaleza, la ley natural no se encuentra escrita y, por lo tanto, su interpretación depende de cada individuo. En segundo lugar, no existe un juez imparcial, por lo que, ante faltas o quebrantamientos de la ley natural, los hombres pueden verse engegucidos por la venganza, lo cual aumenta la violencia de unos contra otros. Finalmente, no existe un ente con el monopolio de la violencia, de tal forma que pueda aplicar la ley y hacerla cumplir. En consecuencia, ante la incertidumbre que se vive en el estado de naturaleza, se hace necesario establecer un gobierno civil por medio de un contrato social. Este poder debe solucionar los tres problemas del estado de naturaleza por medio de las instituciones. Así, desde la perspectiva de Locke, el contrato social formaliza la ley natural por medio del poder legislativo y también conforma un poder ejecutivo con la capacidad tanto de hacer cumplir la ley como de juzgar a quienes la incumplan desde la imparcialidad de diferentes jueces.

En este sentido, para Locke, la solución que propone Hobbes no es suficiente, por cuanto un poder absoluto tiene la capacidad de corromperse tanto como el estado de naturaleza. En un Estado absolutista, el que detenta el poder puede atentar contra la propiedad privada de sus súbditos y, por lo tanto, no hay garantía de que siempre sea imparcial. Por ello, Locke propone el gobierno civil: un gobierno con ramas separadas, que luego sería desarrollado por Montesquieu (Suárez-Iñiguez, 2018). Esta separación de poderes sirve para proteger dos bienes que tienen un valor equivalente a la vida: la libertad y la propiedad privada.

Con el gobierno civil, Locke traspassa al poder civil el poder individual del estado de naturaleza y el poder ejecutivo del Estado absolutista. De esta manera, elimina la incertidumbre que puede generar el despotismo cuando, cegado por el poder ilimitado, el Estado absolutista toma como propio lo perteneciente al individuo. Por ello, para Locke, la solución institucional está en tener un parlamento o un poder legislativo fuerte. Ello resulta en una mayor seguridad para proteger la autonomía del ser humano y el fruto de su trabajo, sin que por esto se pueda quebrantar la ley natural. Incluso, para Locke, en el gobierno civil existe la opción

legítima de la desobediencia o la resistencia cuando el Gobierno no cumple con el deber de proteger los bienes antes mencionados.

Para ir culminando con Locke, cabe ahondar en su visión del estado de guerra. Este no es más que la degeneración del estado de naturaleza, en el que, por falta de claridad respecto a las reglas de juego, los hombres pueden ignorar con mayor facilidad la ley natural siguiendo sus propios deseos y pasiones, a pesar de que esto pueda perjudicar al prójimo. Así, el estado de guerra se caracteriza por la anarquía y la confusión. De la misma forma, los hombres pueden corromper su derecho natural a la defensa de su vida, sus bienes y su libertad, cayendo en la venganza y la reivindicación con usos desmedidos de la fuerza, lo que resulta en un estado de violencia total donde, a falta de un poder central, los hombres se enfrentan unos a otros. En pocas palabras, el estado de guerra comienza por una degeneración interna en el corazón del hombre que no ve mayores consecuencias en su mal actuar, pues no existe quien lo castigue ni quien lo juzgue, de manera que se impone la voluntad del más fuerte.

Para evitar esta corrupción total, que puede provenir tanto del estado de naturaleza como de un estado absolutista déspota, la única solución para Locke es contar con un gobierno fuerte, que dé cuenta a sus gobernados sobre su responsabilidad de mantener el orden. Por ello, Locke es considerado como uno de los padres del liberalismo, ya que concibe el gobierno no como un instrumento para vetar a los hombres bajo leyes absurdas, sino como un conjunto de instituciones cuya función principal es brindar orden y seguridad, para garantizar la consolidación de la libertad y la prosperidad de los ciudadanos (Castillo y Vargas, 2021; Pastrana, 2018).

Pasando a Rousseau, Solís y Cortez (2019) establecen que, según este autor ginebrino, la mayor incertidumbre es “la colonización del espacio público por intereses privados”. En palabras del mismo Rousseau, “cuando el nudo social comienza a aflojarse y el Estado a debilitarse, cuando los intereses particulares comienzan a hacerse notar y las pequeñas sociedades a influir en la grande, el interés común se altera y encuentra opositores” (cit. en Barrero-Barrero y Baquero-Valdés, 2020). Para Rousseau, figura insigne de la Ilustración, la naturaleza es buena y, por lo tanto, el estado natural es uno de perfección, en el que reina la libertad, la igualdad y la felicidad (Darós, 2006).

Sin embargo, debido a las amenazas creadas por la dureza de la naturaleza, los hombres se fueron asociando en familias y en pequeñas comunidades. Vivir en sociedad facilitó al hombre no solo enfrentarse a peligros mayores, sino que

también le dio la oportunidad de acumular, lo cual generó la propiedad privada y tiempos de ocio que ocasionaron rencillas de unos contra otros. Así, los hombres poderosos sometieron a los más débiles, lo que desembocó en una esclavitud en la sociedad, pues lejos de representar el bien común, el Gobierno perseguía los intereses particulares aun en detrimento de la mayoría (Molina Peláez, 2017).

En este sentido, los derechos básicos del hombre, además de la vida y la propiedad, que son la felicidad, la igualdad y la libertad, no están protegidos en el estado civil creado, lo que hace necesario realizar un nuevo contrato social. Como indica Rousseau:

*El contrato social* es la solución para encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común a la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual, uniéndose cada uno a otros, no obedezca, sin embargo, más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes. (Cañas, 2008)

Es así como en *El contrato social* Rousseau propone un estado de seguridad frente al mismo Gobierno, puesto que este, debido a la manera como fue conformado, es utilizado para encadenar al hombre y separarlo de su propia naturaleza. La propuesta de Rousseau es expresada en términos de la ley, la voluntad general y la autolegislación. Respecto a la primera, es indispensable que la ley reine de tal forma que el hombre se autoimponga la obediencia a esta, de modo que se obtenga como consecuencia la libertad, pues en esta situación los hombres no se encuentran sometidos unos a otros, sino a la ley (Laskar, 2013). Ahora bien, esta ley debe estar libre de las corrupciones del bien particular, para lo que Rousseau propone un tipo de legislación inspirada por una “religión civil”, donde el bien de todos funciona como brújula.

Para ello, debido a que la mayoría tiene el bien general como motivación, pero no necesariamente cuenta con la sabiduría para traducir esa motivación en leyes, el legislador puede ser un extranjero o un sabio inspirado por Dios, asegurándose de no ser juez ni parte de la ley que rija a la comunidad. Esta restauración moral de la sociedad se da bajo el concepto de la *voluntad general*, la cual es soberana y se caracteriza por ser inalienable, indivisible, infalible, absoluta, sagrada e inviolable (Cañas, 2008). Ello implica que el Estado debe funcionar como una unidad completamente articulada sin divisiones de poder, en donde por ninguna razón se pierda la individualidad y la libertad del individuo, expresada en el autogobierno.

Esta noción de *autogobierno* o *autolegislación* es uno de los aspectos más interesantes encontrados en Rousseau (Darós, 2006), que se relaciona con sus propuestas pedagógicas. Para el contractualista francés, la educación debe

funcionar como un *contrato social* entre el docente y el estudiante, de forma que el educando aprenda a utilizar su libertad bajo la ley natural, en la cual la solidaridad y la búsqueda del bien del prójimo son esenciales. Ello permitirá, entonces, solucionar la incertidumbre por medio de la institucionalización de la soberanía popular (Solís y Cortez, 2019). En esta propuesta, no se otorga el poder de decisión a los elegidos, sino que, tras la elección de los representantes políticos, los ciudadanos siguen teniendo voz y voto en las decisiones, a través de mecanismos como el plebiscito.

Vale la pena ahondar en Rousseau y su relación con otras propuestas para responder a la deficiente representatividad de la democracia deliberativa. Y aunque ello hace parte de otro estudio, más adelante se observará cómo la libertad política, económica y social hace parte de los estudios de seguridad, sobre todo en relación con la seguridad humana y la seguridad multidimensional (Cabrera Ortiz, 2021).

## **Las relaciones internacionales y el concepto de seguridad**

Los estados prepolíticos, llámense de naturaleza o de guerra, son aplicables al contexto internacional. Por ello, Hobbes, Locke y Rousseau, junto con otros autores, son la base filosófica de diferentes teorías o enfoques en el campo de las relaciones internacionales. Así las cosas, este apartado se dedica a comprender la evolución del concepto de *seguridad*, pero esta vez desde algunos enfoques de las relaciones internacionales divididos en dos grandes grupos. Por un lado, los enfoques racionalistas, donde se aplica un método científico al estudio del sistema internacional y, por otro lado, los enfoques reflectivistas o pospositivistas, que entienden que el método científico no alcanza a cubrir toda la realidad del sistema internacional. Además, se aborda el tema del constructivismo como un puente entre ambos enfoques.

### **Realismo**

El realismo es una de las teorías más fuertes sobre las relaciones internacionales, que, a su vez, se divide en distintas ramas como el realismo estructural, el realismo ofensivo y el realismo defensivo. Sin embargo, todos los realismos comparten ciertas premisas, las cuales sintetiza Glaser (2019). Para empezar, el realismo ve la arena internacional como un sistema anárquico, sin que esto signifique caótico; la anarquía se debe a la falta de un poder central al cual se sometían los Estados. Ahora, el poder es el que define el sistema internacional, ya

que, al no existir un Gobierno central, los Estados luchan unos contra otros y solo el poder determina la hegemonía. Así mismo, el poder es visto como un actor individual, racional y unitario; es decir, en el sistema internacional no vale la pena estudiar cómo se generan intereses, instituciones o perspectivas dentro de los Estados, sino que estos se ven como una unidad cerrada —el sistema internacional—, en la cual los Estados juegan como bolas en una mesa de billar (Sánchez y Rodríguez, 2006; Sepúlveda, 2013). Finalmente, el Estado es el actor clave en el sistema internacional. Debido a la posibilidad de guerra, los Estados luchan unos contra otros en una competencia, sobre todo en los aspectos militares y económicos.

Uno de los mayores exponentes del realismo clásico es Hans Morgenthau (1948), quien plantea en su libro *Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz* seis principios relacionados con la filosofía de Hobbes. El realismo entiende que los Estados actúan como grandes hombres artificiales. Estos grandes seres artificiales buscan su supervivencia, de la cual dependen sus ciudadanos, y — como se mencionó antes— se caracterizan por su racionalidad, es decir, buscan minimizar sus costos y maximizar sus utilidades. Consecuencia de ello es la anarquía, en la cual cada actor busca sus intereses por encima de los demás, desconociendo cualquier valor ético o moral más allá de su razón de ser, esto es, sobrevivir. Por ello, el poder es el que define si un Estado sobrevive o deja de existir, lo cual determina un ambiente marcado por la desconfianza, la competencia y la búsqueda de gloria; justamente, como lo plantea Hobbes.

En este sentido, el realismo centra sus estudios en el Estado como actor clave del sistema internacional (Glaser, 2019) y, por lo tanto, ve la seguridad nacional en su forma tradicional (Álvarez et al., 2017). Es decir, la seguridad del Estado equivale a la seguridad de la población y, en consecuencia, el Estado completo debe movilizarse cada vez que esa seguridad se vea amenazada, así se requiera descuidar otros temas de la agenda política doméstica. Así, la persecución del poder es vista como el principal objetivo de los Estados y, de acuerdo con esta perspectiva, el poder nacional está determinado por factores como la geografía, los recursos naturales, la capacidad industrial, el tamaño de la economía, la preparación militar, la población, el carácter nacional, la moral nacional, la calidad del Gobierno y de la diplomacia (Álvarez et ál., 2018; Torres-Guarnizo y Velandia-Pardo, 2022).

De esta forma, el realismo ve la seguridad a través del lente de la seguridad nacional y del equilibrio del poder, por lo cual el Estado requiere constantemente mantener, expandir y demostrar su poder (Sánchez y Rodríguez, 2006). Es por

este motivo que el realismo ha sido acusado de generar mayores conflictos, bajo el supuesto de que sus estrategias implican una carrera armamentista, lo que dio inicio a los debates entre el realismo y el idealismo, y entre el realismo y los liberalismos.

### **Interdependencia compleja**

Es evidente que el realismo clásico no logra explicar todos los fenómenos mundiales, sobre todo aquellos relacionados con la cooperación y la búsqueda de la paz. Estos son estudiados por enfoques basados en el liberalismo, como el idealismo, el institucionalismo, la interdependencia compleja y toda una diversidad de teorías que de allí se derivan. Partiendo de la premisa de que los Estados funcionan como hombres artificiales ampliados y usando los principios de Locke, se puede establecer que la comunidad internacional se encuentra en un péndulo entre el estado de naturaleza y el estado de guerra. Como bien argumenta Smith (2017), la cooperación puede darse en el estado anárquico internacional lockesiano y formalizarse luego a través de la ley internacional, pues, así como en las relaciones humanas, la ley natural existe y cualquier hombre de buen sentido la seguirá.

En consecuencia, el pensamiento de Locke ha sido vinculado con diversas teorías de las relaciones internacionales. Smith (2017) señala que Leo Strauss fue el primero en mostrar a Locke como un hobbesiano dentro del clóset y, con ello, lo relacionaba con el realismo. Luego, Alexander Wendt estableció la idea de que “la anarquía es lo que los Estados hacen de ella”, entendida bajo los parámetros lockesianos. En este sentido, la anarquía no sería necesariamente un estado de guerra total, sino que, dependiendo de las interacciones, se podría transformar incluso en ambientes definidos de cooperación.

No obstante, este artículo relaciona los principios de Locke con la interdependencia compleja. En primer lugar, porque Locke, en su obra *El contrato social*, amplía la agenda de seguridad más allá de la vida para hablar de dos temas: la libertad y los bienes. En este sentido, lo económico no solo se usa como una medida disuasiva, sino que hace parte de lo que el Estado debe proteger. En segundo lugar, la cooperación es posible en un estado anárquico o “de naturaleza”, en una concepción que se relaciona con lo que Karl Deutsch denomina “las comunidades de seguridad”. Estas son luego estudiadas por Smith (2017) dentro de la arena internacional, donde se comprende que los vínculos entre dos actores pueden mitigar los riesgos de la anarquía, aunque sin hacerlos

desaparecer del todo. Finalmente, porque Locke, en su disertación respecto de la ley natural, comprende que esta, en cualquier estado, sea prepolítico o no, es eterna; por ello, los hombres se encuentran en la obligación de defenderla. Esto puede traducirse en la “obligación de proteger”, que termina generando complejos de seguridad que producen una interdependencia y que dan lugar a un mundo globalizado como el actual.

Así las cosas, vale la pena observar la seguridad bajo la perspectiva de la interdependencia compleja, para lo cual Keohane y Nye (1988), sus mayores exponentes, introducen dos términos: la vulnerabilidad y la sensibilidad. En palabras de Martínez (2004), estos dos conceptos se definen de la siguiente manera:

La sensibilidad está ligada al nivel de respuesta que existe dentro de una estructura política, analizar los cambios de un país que tanto modifican a otro y la velocidad de respuesta. La vulnerabilidad gira alrededor de las alternativas que los actores deben enfrentar cuando un hecho internacional los afecta. (p. 3)

En este sentido, la sensibilidad es la afectación que todos los Estados tendrán por igual ante cualquier cambio o fenómeno importante en el sistema internacional (Bueno, 2016); por ejemplo, las pandemias constriñen a todos los Estados a tomar acciones porque, de no hacerlo, las consecuencias los afectarían de una forma u otra. Al tomar medidas, el Estado puede hacerse menos vulnerable ante esta sensibilidad. Por ello, el nivel de vulnerabilidad se relaciona directamente con el poder de cada Estado.

A su vez, la vulnerabilidad se refleja en la autonomía de los actores en la arena internacional. Tanto más vulnerable sea un Estado menos autónomo será y viceversa. Por ende, a los Estados les conviene fortalecerse y generar poder para reducir su vulnerabilidad y tomar decisiones con libertad en el sistema internacional, conociendo los costos que sus acciones tendrán y afrontándolos sin generar inestabilidad para ellos mismos. De esta forma, la seguridad en la interdependencia compleja se traduce en términos de libertad de acción para perseguir los intereses propios, lo cual puede facilitarse por medio de alianzas que disminuyen costos de información y gestión.

Esto evidencia la relación de la interdependencia compleja con los sistemas de seguridad de Karl Deutsch, definidos de la siguiente manera:

Una comunidad de seguridad es un grupo de personas que se ha “integrado”. Por integración, queremos decir el logro, dentro de un territorio, de un “sentido de

comunidad” y de instituciones y prácticas lo suficientemente fuertes y generalizadas para asegurar, por un “largo” plazo, la expectativa dependiente de un “cambio pacífico” entre su población. Por sentido de comunidad queremos decir una creencia, que tiene una parte de individuos de un grupo, de que han llegado a un acuerdo en al menos este punto: que los problemas sociales y comunes deben y pueden ser resueltos por procesos de “cambio pacífico”. (cit. en Smith, 2017, p. 382, traducción propia)

Smith aplica esta definición a las comunidades internacionales que generan una expectativa de “cambio pacífico”, para lo cual relaciona la seguridad con la cooperación. Esta no elimina la anarquía del sistema internacional, pero la mitiga. No significa, entonces, que se deba perseguir la creación de un Gobierno central, sino que las alianzas pueden ser beneficiosas en un estado en donde la igualdad y los derechos de reivindicación y de autoprotección son característicos de cada actor.

### **Enfoques críticos**

Salomón (2002) analiza diversos enfoques de las relaciones internacionales. Al referirse a las aproximaciones críticas, nombra a exponentes de la Escuela de Frankfurt, como Habermas; el posmodernismo, en el cual la deconstrucción de los conceptos propuesta por Derrida cobra importancia; y el feminismo, que ha buscado reivindicar el lugar de la mujer en las relaciones internacionales. Respecto de la seguridad, todos estos enfoques son muy interesantes por cuanto rescatan aspectos que no se han tenido en cuenta en las teorías clásicas. En este sentido, ofrecen una explicación o, por lo menos, una línea de reflexión referida a actores diferentes al Estado y fenómenos diferentes al poder nacional.

De la teoría crítica y el posmodernismo (Derrida y Foucault) provienen los estudios críticos sobre la seguridad hechos por Mutimer (2019), que brindan una orientación crítica, más que una teoría, en la que se busca ampliar los referentes, las amenazas y los niveles estudiados. Los estudios críticos entienden que, dado que la sociedad humana es resultado de una creación social, esta puede ser reconstruida con fines de emancipación. Así mismo, dichos estudios sostienen que las relaciones internacionales han sido teorizadas de forma regresiva y que debe generarse una inflexión para que la política internacional se enfoque en la construcción de la seguridad mundial (Booth, cit. en Mutimer, 2019).

De lo anterior resulta una deconstrucción y desnaturalización del sistema internacional, del Estado e incluso de la seguridad. Por ello, los estudios críticos toman elementos del posmarxismo para abordar otros aspectos y sujetos que han

sido invisibilizados en los enfoques tradicionales. De la misma manera, estos enfoques críticos posmodernos cuestionan las premisas que se dan por sentadas en las teorías clásicas, como la anarquía y la violencia natural del sistema internacional.

Otra perspectiva son los estudios feministas y de género, que han buscado dar un lugar a la mujer y otros géneros en la historia de las relaciones internacionales, pero también como objetos y sujetos de la seguridad. En este sentido, existen proyectos relevantes como el de *Womanstats*, en el que se estudia la relación de la seguridad de la mujer con la seguridad de los Estados y su desarrollo sociopolítico. También autoras como Kennedy y Dingli (2019) estudian la relación del patriarcado con la seguridad; la relación de esta con la maternidad, la biología y la reproducción; y la necesidad de revisar el lugar que otros géneros pueden tener en la seguridad y en las fuerzas militares, reconocidas como vitales para la construcción del Estado.

Además de estos enfoques, existen muchos más, como el poscolonialismo, el neocolonialismo, los estudios ambientales y los cibernéticos, entre otros. Estos aportan al estudio de la seguridad la revisión de otras dimensiones de esta para hallar el sujeto de protección y los agentes que intervienen en dicha actividad. Como se verá más adelante, hoy en día los Estados buscan tener todos estos aspectos en cuenta a la hora de producir las políticas de seguridad y defensa.

### **Constructivismo**

Existen dos tipos de constructivismo: el convencional y el crítico. Para este apartado, se ofrece un acercamiento al convencional. Como establecen Piñeiro y Estrella (2018), el constructivismo se encuentra en un punto intermedio entre los enfoques racionalistas y los reflectivistas. Esta aproximación podría ser llamada el enfoque de las *tres íes* de las relaciones internacionales, ya que, como establece Agius (2019), se centra en el estudio de las identidades, las ideas y las interacciones, y cómo estas forman las realidades sociales que se perpetúan con el paso del tiempo, pero que pueden ser reconstruidas.

Agius (2019) indica tres premisas principales del constructivismo. En primer lugar, las estructuras ideacionales o normativas tienen el mismo valor que las estructuras materiales. Así mismo, las identidades son las que dotan a los actores de intereses y forman las percepciones respecto de lo que sucede fuera de ellos como amenazas o no. Finalmente, la agencia y el sistema están mutuamente constituidos, lo que significa que los actores no están supeditados completamente

a la estructura existente en la arena internacional, sino que sus acciones también la forman.

El constructivismo ha sido útil para comprender la cultura estratégica de los Estados junto con su pensamiento estratégico, aportando nuevos elementos de estudio a la seguridad y la defensa (Álvarez Calderón et ál., 2018). Este enfoque establece que “ni las identidades ni los intereses ‘son autoevidentes o estáticos’, en virtud de lo cual ‘su formación es un proceso que necesita ser explicado’” (Vitelli, 2014, p. 147). Esto cobra importancia a la hora de formar alianzas o definir las agendas de seguridad, cuyo éxito reside en la caracterización que se hace de la amenaza o de los factores de inestabilidad endógenos y exógenos al Estado.

### **Seguridad multidimensional: un nuevo contrato social**

La seguridad es una responsabilidad del Estado y es la piedra angular sobre la que este fue construido. Sin embargo, abarca una gran cantidad de aspectos, pues es la condición de la que depende la protección de los ciudadanos y la paz. Ahora bien, estar protegido implica en sí una evolución, pues las amenazas y los peligros son diversos y atacan contra diferentes derechos. Por ello, en Hobbes se le da preponderancia a la vida, en Locke a la propiedad privada y en Rousseau a la libertad y al bien general. Luego, en las teorías de las relaciones internacionales también hay diferentes aspectos a proteger y formas de hacerlo: en el realismo, el Estado brinda esa protección a través del poder nacional; en la interdependencia compleja, la autonomía a través del poder y las alianzas; y en los enfoques críticos, las mujeres y las minorías, en últimas, la igualdad.

De esta forma, es evidente que la seguridad involucra aspectos que no pueden ser protegidos exclusivamente a través de la fuerza, por lo que, con el paso del tiempo, se han generado diversos enfoques de seguridad. Ya se ha mencionado la seguridad nacional, concepto privilegiado por el realismo, pero existe toda una taxonomía de la seguridad en la que se incluye la seguridad internacional, la seguridad colectiva, la seguridad integral, la seguridad humana, la seguridad democrática, la seguridad común, la seguridad cooperativa, la seguridad sostenible y la seguridad multidimensional (Álvarez Calderón y Trujillo Palacio, 2020; Ballesteros, 2016).

La seguridad multidimensional se identifica por la combinación de amenazas que tiene en cuenta, pues abarca las amenazas tradicionales, como las invasiones a la soberanía territorial, y las nuevas amenazas, como las pandemias. Se puede

afirmar que la seguridad multidimensional combina elementos de la seguridad humana, hemisférica y tradicional, sobre todo en América, donde se ha establecido como enfoque predilecto desde la Organización de los Estados Americanos (OEA) (Cadena Afanador y Devia Garzón, 2013; González Martínez et ál., 2018; Paez Murillo et ál., 2018). Desde el 2003, a partir de la declaración de las Américas firmada en México, fue evidente para el continente que los factores que lo amenazaban debían ser enfrentados de una manera multidireccional, teniendo en cuenta las diversas naturalezas de las que provienen las amenazas (Álvarez Calderón et al., 2021; Núñez de Prado Clavell & Rodríguez Abengózar, 2022).

En este sentido, Adam Blackwell (2015), actual secretario de la Seguridad Multidimensional en América, establece que este concepto busca la eficiencia, la coherencia y la integralidad de la seguridad, de tal manera que todo el Estado, y no solo las fuerzas militares, tenga conciencia de su responsabilidad en la protección de sus habitantes. Blackwell también establece que la seguridad multidimensional es la versión hemisférica de la seguridad humana, concepto acuñado por las Naciones Unidas en la década de los años noventa.

La seguridad humana es un cambio de paradigma en cuanto cambia el enfoque del Estado y lo dirige al individuo, centrándose en su bienestar desde diferentes ámbitos: seguridad económica, alimentaria, de la salud, ambiental, personal, comunitaria y política. La seguridad humana se basa en la libertad frente a las necesidades y el miedo, la libertad para vivir en dignidad, lo cual se relaciona con el desarrollo de los países como parte de la agenda de seguridad. Aquí es relevante no confundir la securitización de la agenda con su militarización, pues si bien más temas están siendo incluidos en la agenda de seguridad, la seguridad humana y multidimensional implica que más actores participen de la seguridad del Estado, y no que las fuerzas militares se encarguen de todos los aspectos previamente mencionados.

No obstante, la seguridad, vista desde una perspectiva multidimensional, ha tenido como consecuencia un mayor uso de las capacidades militares en apoyo de las autoridades civiles, lo cual ha contribuido a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), tal y como establece David González-Cuenca (2020), quien estudia la contribución del sector defensa de Colombia al cumplimiento de estos objetivos.

Recapitulando, la seguridad multidimensional abarca tanto amenazas tradicionales como no tradicionales (Shang-Su, 2016; Galindo-García y Aristizábal-Murillo, 2021). Las amenazas tradicionales se entienden como aquellas que relacionan la

seguridad del Estado con la seguridad del individuo y toman en cuenta el poder en sus términos más tangibles, como las fuerzas militares, su posibilidad de despliegue y el poder económico. Por su parte, las nuevas amenazas tienen que ver con el ambiente cambiante actual, en el que surgen amenazas desde la dimensión cibernética, ecológica, de salubridad, entre otras.

Respecto de la región, Gouvea (2017) relaciona las principales amenazas de Estados Unidos con las de América Latina, que en conjunto configuran la agenda de seguridad multidimensional. Con relación a los Estados Unidos, incluye los desafíos climáticos, las amenazas híbridas y asimétricas, la competencia por recursos naturales, las pandemias, los inmigrantes ilegales y la tecnología, junto con las innovaciones en investigación y desarrollo (Gouvea, 2017, p. 277). En cuanto a Latinoamérica, relaciona la gobernanza efectiva, la justicia social, las amenazas híbridas y asimétricas, las pandemias, la inmigración ilegal y la seguridad ciudadana, y las regiones sin ley (Gouvea, 2017, p. 229).

Evidentemente, hay amenazas que se repiten para las dos regiones; sin embargo, la clave está en establecer el origen de estas para realizar una gestión de la seguridad eficiente y efectiva.

Por su parte, Barrero-Barrero y Baquero-Valdés (2020) proponen un nuevo contrato social basado en la seguridad multidimensional, que a su vez vincula la seguridad con el desarrollo. Como elementos indispensables, se encuentran la globalización, la dificultad para mantener la legitimidad desde el Estado y las filtraciones de adversarios en la población, que se facilitan por los cambios sociales y políticos y por los desafíos económicos que han enfrentado las sociedades en el último siglo. En este sentido, Barrero-Barrero y Baquero-Valdés (2020) proponen que el nuevo contrato social esté basado en los 17 ODS que hacen parte de la agenda global de desarrollo para 2030. Para los autores, estos objetivos deben ser perseguidos desde un enfoque democrático, en el que exista espacio para el debate político, la participación, la protección de los derechos humanos y la búsqueda de la justicia, la igualdad, la dignidad y la libertad.

Esto nos lleva al deber ser del Estado como construcción social. Como institución que se encuentra lejos de desaparecer, el Estado debe llevar a cabo una acción articulada para satisfacer las demandas existentes respecto a la seguridad (Perafán et ál., 2021; Quintero Cordero, 2020). La seguridad es la prioridad del Estado, pero debido a la creciente complejidad que toma este concepto, es necesario involucrar todos los actores afectados para generar una agenda y planeamiento coherente, cohesionado y efectivo.

## Conclusiones

Desde la perspectiva de Hobbes, un Estado absolutista es la única forma de proteger al individuo de una vida corta y cruel. Locke, por su parte, entiende la necesidad de proteger la propiedad privada y la libertad, por lo que propone un Gobierno parlamentario que dé cuenta a sus gobernados del cumplimiento y la aplicación de la ley natural. A su vez, Rousseau considera la sociedad actual como una forma de esclavitud, por lo cual plantea la necesidad de construir un nuevo contrato social basado en la voluntad general y la soberanía popular.

En cuanto a las relaciones internacionales, el realismo entiende la seguridad del Estado como la seguridad de los individuos y la persecución del poder como la única forma de lograrlo. La interdependencia compleja explica cómo funciona el sistema internacional y cómo la autonomía de los Estados puede verse reducida cuando el poder no es usado de manera inteligente. Los enfoques críticos visibilizan aspectos de la seguridad no estudiados desde los enfoques tradicionales y reivindican al individuo, la mujer y el medio ambiente, entre otros factores, lo que ha expandido la agenda de seguridad. Desde el constructivismo, se comprenden las ideas, interacciones e identidades que generan la realidad, la cultura y el pensamiento estratégicos y que, a su vez, inciden en la definición de las agendas de seguridad, los intereses nacionales y la percepción de la amistad y la enemistad.

Todo ello conduce a la necesidad de un nuevo contrato social, en el que se tengan en cuenta las amenazas tradicionales y no tradicionales, y que incluya los derechos fundamentales del hombre, como la igualdad, la libertad y la dignidad.

## Referencias

- Agius, C. (2019). Social Constructivism. En A. Collins (Ed.), *Contemporary Security Studies* (5th ed.) (pp. 74-90). Oxford University Press.
- Álvarez Calderón, C. E. (2017). Ocupación de los Espacios Vacíos: Una Condición *sine qua non* para la seguridad multidimensional en Colombia. En C. E. Álvarez Calderón (Ed.), *Escenarios y Desafíos para la Seguridad Multidimensional en Colombia* (pp. 307-385). Sello Editorial ESDEG. <https://doi.org/10.25062/9789585652835>
- Álvarez Calderón, C. E. y Trujillo Palacio, J. H. (2020). Geopolítica de las tierras raras: un recurso natural estratégico para la seguridad multidimensional del Estado. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(30), 335-355. <https://doi.org/10.21830/19006586.587>

- Álvarez Calderón, C. E., Barón Sastoque, P. y Monroy Velásquez, V. (2018). Poder astuto: estrategia del empleo del poder en el siglo XXI. En C. E. Álvarez Calderón y A. E. Fernández-Osorio (Eds.), *La "Gran Estrategia": Instrumento para una política integral en seguridad y defensa* (Vol. 1) (pp. 171-268). Sello Editorial ESMIC.  
<https://doi.org/10.21830/9789585692862.04>
- Álvarez Calderón, C. E., Ramírez Pedraza, Y. y Botero Murillo, D. (2021). Un enfoque de seguridad multidimensional para la biodefensa de Colombia ante futuras pandemias. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(36), 943-977.  
<https://doi.org/10.21830/19006586.841>
- Álvarez, C., Rosanía, N., Sánchez, D. y Jiménez, G. (2017). Seguridad y defensa: Conceptos en constante transformación. En C. E. Álvarez Calderón (Ed.), *Escenarios y Desafíos de la Seguridad Multidimensional en Colombia* (pp. 29-83). Sello Editorial ESDEG.  
<https://doi.org/10.25062/9789585652835.01>
- Arbeláez, Á. (2009). La noción de seguridad en Thomas Hobbes. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 39(110), 97-124.
- Ballesteros, M. (2016). *En busca de una estrategia de seguridad nacional*. Ministerio de Defensa de España.
- Barrero-Barrero, D. y Baquero-Valdés, F. (2020). Objetivos de Desarrollo Sostenible: un contrato social posmoderno para la justicia, el desarrollo y la seguridad. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(29), 113-137. <https://doi.org/10.21830/19006586.562>
- Blackwell, A. (2015). Seguridad Multidimensional: "enfrentando nuevas amenazas". *Seguridad, Ciencia & Defensa*, 1(1), 153-158.
- Bueno-Atencio, A. (2016). Marco internacional del terrorismo en Colombia. Reparación de las víctimas como resultado inminente de los ataques terroristas en nuestro territorio nacional. *Revista Vis Iuris*, 3(5), 95-118.
- Cabrera Ortiz, F. (2021). Propuesta para el planeamiento estratégico de la seguridad nacional desde una perspectiva multidimensional. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(33), 5-28. <https://doi.org/10.21830/19006586.747>
- Cadena Afanador, W. y Devia Garzón, C. A. (2013). La lucha contra las drogas en América Latina y las iniciativas generadas desde la UNASUR y la OEA. *Revista Científica General José María Córdova*, 11(12), 39-59. <https://doi.org/10.21830/19006586.186>
- Cañas, R. (2008). El contrato social de Rousseau: el problema de la natural enemistad entre la soberanía y el gobierno. *Revista Estudios*, 21, 123-135.
- Castillo, A. y Vargas, C. (2021). Democracia y desarrollo: ¿existe una relación funcional? *Via Inveniendi et Iudicandi*, 16(1), . <https://doi.org/10.15332/19090528.6475> pp. 67-98
- Cortés, F. (2010). El contrato social liberal: John Locke. *Co-herencia*, 7(13), 99-132.
- Darós, W. (2006). La libertad individual y el contrato social según J. J. Rousseau. *Filosofía Universal*, XLIV, 115-128.
- Galindo-García, F. L. y Aristizábal-Murillo, J. C. (2021). Las Naciones Unidas y los retos de seguridad del siglo XXI en Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(36), 929-940. <https://doi.org/10.21830/19006586.875>
- Glaser, C. (2019). Realism. En A. Collins (Ed.), *Contemporary Security Studies* (5th ed.) (pp. 13-29). Oxford University Press.

- González Martínez, M., Quintero Cordero, S. P. y Ripoll de Castro, A. (2018). La seguridad en la Alianza del Pacífico: ¿Una plataforma para el Estado colombiano? *Revista Científica General José María Córdova*, 16(23), 63-80. <https://doi.org/10.21830/19006586.102>
- González-Cuenca, D. (Ed.). (2020). *Contribución del sector Defensa Nacional de Colombia al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible-Agenda 2030*. Editorial Planeta Colombiana S.A.
- Gouvea, R. (2017). US–Latin America’s security: moving through an inflection point? *Defense & Security Analysis*, 33(3), 223-241. <https://doi.org/10.1080/14751798.2017.1351138>
- Kennedy, C. y Dingli, S. (2019). Gender and security. En A. Collins (Ed.), *Contemporary Security Studies* (pp. 159-172). Oxford University Press.
- Keohane, R. y Nye, J. (1988). *Poder e interdependencia: la política mundial en transición*. Grupo Editor Latinoamericano.
- Laskar, M. (2013). Summary of Social Contract Theory by Hobbes, Locke and Rousseau. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/SSRN.2410525>
- Martínez, F. (2014). Interdependencia compleja. *Analéctica*, 1(7), 1-4. <https://doi.org/10.5281/zenodo.3905374>
- Molina Peláez, S. (2017). ¿Qué busca el Estado con una política pública? Dinámica de las políticas públicas y los valores entre las instituciones estatales. *Iusta*, 1(46), 63-84. <https://doi.org/10.15332/s1900-0448.2017.0046.03>
- Morgenthau, H. J. (1948). *Politics among nations. The struggle for power and peace*. McGraw-Hill Education.
- Mutimer, D. (2019). Critical Security Studies: A Schismatic History. En A. Collins (Ed.), *Contemporary Security Studies* (pp. 91-110). Oxford University Press.
- Núñez de Prado Clavell, S., & Rodríguez Abengózar, J. (2022). La estrategia de la ONU y la Unión Europea contra las redes transatlánticas del narcotráfico. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 71-88. <https://doi.org/10.21830/19006586.864>
- Paez Murillo, C. A., Peón Escalante, I. E. y Ramírez Pedraza, Y. (2018). Contexto de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe. *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 83-106. <https://doi.org/10.21830/19006586.360>
- Pastrana Santiago, V. (2018) Análisis del nexo causal en la responsabilidad extracontractual del Estado. *Revista Vis Iuris*, 5(10), 63-86.
- Perafán del Campo, E. A., Polo Alvis, S., Sánchez Acevedo, M. E. y Miranda Aguirre, C. (2021). Estado y soberanía en el ciberespacio. *Via Inveniendi et Iudicandi*, 16(1), 1-45. <https://doi.org/10.15332/19090528.6480>
- Piñeiro Cortés, L. y Estrella Pantoja, S. (2018). Pensamiento y cultura estratégica en seguridad y defensa en Colombia: Un análisis desde las teorías de las Relaciones Internacionales. En C. E. Álvarez Calderón y A. E. Fernández-Osorio (Eds.), *La “Gran Estrategia”: Instrumento para una política integral en seguridad y defensa* (Vol. I) (pp. 149-170). Sello Editorial ESMIC. <https://doi.org/10.21830/9789585692862.03>
- Quintero Cordero, S. P. (2020). La inseguridad colectiva: respuestas a lo inesperado. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(31), 547-564. <https://doi.org/10.21830/19006586.615>
- Salomón, M. (2002). La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: Diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 56, 7-52.

- Sánchez, R. y Rodríguez, F. (2006). Seguridad nacional: el realismo y sus contradictores. *Desafíos*, 15, 119-177.
- Sepúlveda, I. (2013). Estados fallidos. La quiebra del Estado nacional y la desestabilización de la seguridad regional. *Revista Científica General José María Córdova*, 11(11), 67-80. <https://doi.org/10.21830/19006586.204>
- Shang-Su, W. (2016). Nuclear disaster in Taiwan: a multidimensional security challenge. *Global Change, Peace and Security*, 28(3), 289-305. <https://doi.org/10.1080/14781158.2016.1196660>
- Smith, B. (2017). Friends in the State of Nature: John Locke and the Formation of Security Communities. *Polity. The Journal of the Northeastern Political Science Association*, 49(3), 379-407. <https://doi.org/10.1086/692294>
- Solís, D. y Cortez, J. (2019). Tres contratos, tres incertidumbres: la conformación de soluciones institucionales en Hobbes, Locke y Rousseau. *Problema. Anuario de filosofía y teoría del derecho*, 13, 321-344. <https://doi.org/10.22201/IIJ.24487937E.2019.13.13724>
- Suárez-Iñiguez, E. (2018). Sobre el cambio en la relación libertades-seguridad. *Estudios políticos*, 45, 11-25. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484903e.2018.45.67125>
- Torres-Guarnizo, M. A. y Velandia-Pardo, E. F. (2022). La interrelación de derechos humanos y medio ambiente desde el concepto de la seguridad humana. *Revista Científica General José María Córdova*, 20(37), 111-128. <https://doi.org/10.21830/19006586.803>
- Vitelli, M. (2014). Veinte años de constructivismo en Relaciones Internacionales. Del Debate metateórico al desarrollo de investigaciones empíricas. Una perspectiva sin un marco de política exterior. *POSTData*, 19(1), 129-162.